

Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar
Auditor Superior de la ASEG
P r e s e n t e.-

El que suscribe Lic. Rogelio Arriaga Gama, Director General, de conformidad con el artículo 32 del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Felipe, Guanajuato., y en relación al Sistema de Evaluación de Armonización Contable (SEvAC) correspondiente al Tercer Trimestre del año 2018, hago de su conocimiento los reactivos que se integran a continuación, los cuales carecen de alguna evidencia de cumplimiento dado que son supuestos que no han incurrido en la Cuenta Pública durante del periodo antes mencionado "No Aplican" y no se cuenta con información por revelar, además de brindar una justificación aunada a las Normativas Contables vigentes:

D.3.6. Pública el Endeudamiento Neto

En función al artículo 46 de la LGCG, que dictamina la generación del formato de Endeudamiento Neto y el Art. 51 de la misma Ley; da mención que la información financiera que generen los entes públicos en cumplimiento de esta Ley será organizada, sistematizada y difundida por cada uno de estos, al menos, trimestralmente en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita el consejo. Tengo a bien informarle que el SMDIF determina que el reactivo **(D.3.6.) NO APLICA**, derivado a que no se ha generado endeudamiento alguno que afecte el patrimonio, únicamente se publica el formato para cumplir con las obligaciones de Transparencia.

D.3.7 Pública los Intereses de la Deuda

En función al artículo 46 de la LGCG, que dictamina la generación del formato de Endeudamiento Neto y el Art. 51 de la misma Ley; da mención que la información financiera que generen los entes públicos en cumplimiento de esta Ley será organizada, sistematizada y difundida por cada uno de estos, al menos, trimestralmente en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita el consejo. Tengo a bien informarle que el SMDIF determina que el reactivo **(D.3.7.) NO APLICA**, derivado a que no se ha generado endeudamiento neto por lo cual esto no conlleva a intereses en la deuda, únicamente se publica el formato para cumplir con las obligaciones de Transparencia.

D.4.3 Pública los Programas y Proyectos de Inversión

En función al artículo 46 de la LGCG, que dictamina la generación del formato de Endeudamiento Neto y el Art. 51 de la misma Ley; da mención que la información financiera que generen los entes públicos en cumplimiento de esta Ley será organizada, sistematizada y difundida por cada uno de estos, al menos, trimestralmente en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita el consejo. Tengo a bien informarle que el SMDIF determina que el reactivo **(D.4.3) NO APLICA**, derivado a que no se ha celebrado convenio alguno para aplicar en este supuesto, únicamente se publica el formato para cumplir con las obligaciones de Transparencia.

Sin otro asunto en particular por el momento, se da manifiesto que la presente información es verídica siendo el responsable el emisor.

Atentamente
"Unión, Tradición y Progreso"
San Felipe, Gto., 24 de Octubre del 2018.


Lic. Rogelio Arriaga Gama
Director General del Sistema Municipal DIF



Con copia para:

➤ Archivo

SMDIF'RAG/plmg